



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3283/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4123/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE ENERGÍAS LICITACIÓN PRIVADA N.º 60/23 - ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3091/2023 de fecha 17 de agosto del año 2023, se llamó a Licitación Privada n.º 60/23, con el objetivo de la adquisición LUMINARIAS LED, destinadas al uso de iluminación para alumbrado público de esta ciudad, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00).

Que, el día 30 de agosto del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) oferente: perteneciente a la Sucesión de “Alberto Ramón INGANI”, CUI n.º 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de mayo n.º 1560 de esta ciudad, y la oferta principal por CIEN (100) LUMINARIAS LED de 100W, marca Italavia, por el precio unitario de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 47.625,00), siendo el monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 4.762.500,00). Y la OFERTA alternativa por CIEN (100) LUMINARIAS LED de 100W, marca Nova Electric, por el precio unitario de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 44.230,00), siendo el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 4.423.000,00).

Que, a ff. 56 obra dictamen técnico, suscripto por el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA, quien habiendo tomado conocimiento de la apertura de sobre de la Licitación Privada n.º 60/23 y de acuerdo a la experiencia práctica en el campo de la reparación de luminarias en la ciudad de San José de Gualeguaychú. Desde la Dirección de Energías, se recomienda en cuanto a los requisitos técnicos a la luminaria ITALAVIA, modelo SENDA.

Que, a f. 60 obra planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA de la cual se desprende que la oferta presentada por la Sucesión de “Alberto Ramón INGANI”, representa en un CINCO CON OCHENTA Y TRES por ciento (5.83%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial.

Que, a ff. 62/63 obra Solicitud de Gastos n.º 1-8531 con fecha 31 de agosto del año 2023 por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 262.500,00).

Que, de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 47.º del Decreto n.º 1423/2017, texto ordenando y modificado por Decreto n.º 2481/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el art. 85º al 100º de la Ordenanza n.º 11738/2012, por medio del cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de las ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que, si bien la oferta se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, que la Sucesión de “Alberto Ramón INGANI” cumple con lo requerido por el área y no supera el DIEZ por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.

Que, en este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Energías, entendiéndolo procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Privada n.º 60/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3283/2023

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE la Licitación Privada n.º 60/2023 a la Sucesión de “Alberto Ramón INGANI”, CUIT n.º 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de mayo n.º 1560 de esta ciudad, para la adquisición LUMINARIAS LED, destinadas al uso de iluminación para alumbrado público de esta ciudad, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 4.762.500,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: OOEDP - Otras Obras Especiales de Dominio Público - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.55 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal